

que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 8 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad,

se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 155, de 9 de julio de 1985, edicto 687), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Murcia, 31 de enero de 1986.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

** Número 1031

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 43 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Antonio Peñalver Martínez, representado por el Procurador don Emilio Molina Martínez, contra don José Martínez Martínez, sobre reclamación de 760.191 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 17 de marzo de 1986, en segunda subasta el día 16 de abril de 1986, y en tercera subasta el día catorce de mayo de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Un turismo Seat 1.800-Sport, matrícula MU-7823-B, valorado en 150.000 pesetas.

2.º—Una cámara frigorífica construida en obra, con paredes aislantes, tuberías y un grupo productor de frío de la marca Anglo-Cofrigo, modela 63, de 7,5 CV, con su correspondiente puerta, valorada en 850.000 pesetas.

Dado en Cieza a 31 de enero de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 857

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 322/85, Ejec. 30/86, sobre daños en tráfico, contra Luis Fernández Cortés, se ha dictado la tasación de costas que es como sigue.

Por tramitación hasta la notificación de sentencia, 220 pesetas.

Registro, 45.

Diligencias previas, 35.

Ejecución sentencia, 70.

Derechos del Agente Judicial por gastos de locomoción y dietas por salida en las citaciones practicadas en el presente juicio, 1.300.

Reintegros del juicio y diligencias posteriores, 1.250.

Indemnizaciones a la parte perjudicada Francisco Melgar Alemán, 5.000.

Por cumplimiento de un exhorto, 55.

Derechos peritación, 2.000.

Reparto, 5.

Expedición dos despachos, 220.

6% tasación de costas, 330.

Importe total: 10.530.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, las figuradas diez mil quinientas treinta pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Luis Fernando Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el día 5 de enero de 1986.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Distrito.